

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
TDR_CRI_08_2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
EDICIÓN DE VIDEOS PRODUCIDOS POR ADOLESCENTES Y ENTREVISTAS A
MUJERES REFERENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO “**NUESTRAS VOCES:
NIÑAS Y ADOLESCENTES HABLANDO DESDE SU REALIDAD**”, DE FUNDACION
LA LIBERTAD, FINANCIADO POR LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI).”**

ENMIENDA N°2

La presente enmienda tiene por objeto notificar que:

- Se REEMPLAZA el documento TDR_CRI_08_2025 Pliego Administrativo Creación de Videos por TDR_CRI_08_2025 **Modificado Pliego Administrativo creación de Videos**, Adjunto a esta enmienda.

San José, Costa Rica, 10 de octubre 2025.

PLIEGO MODIFICADO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EDICIÓN DE VIDEOS PRODUCIDOS POR ADOLESCENTES Y ENTREVISTAS A MUJERES REFERENTES QUE SERÁN SUBIDOS A LA PLATAFORMA WEB, EN EL MARCO DEL PROYECTO “NUESTRAS VOCES: NIÑAS Y ADOLESCENTES HABLANDO DESDE SU REALIDAD”, DE FUNDACION LA LIBERTAD, FINANCIADO POR LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI).”

TDR_CRI_08_2025

1.- ENTIDAD CONTRATANTE

Somos la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), **el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con más de 3.000 personas trabajando por Iberoamérica, repartidas físicamente por 20 países de la región.

Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los Estados miembros de la OEI son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Los países observadores de la OEI son: Angola, Cabo Verde, Guinea-Bisáu, Luxemburgo, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y Timor Oriental.

Los organismos observadores de la OEI son la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Fundación EU-LAC.

La sede de nuestra secretaría general está en Madrid (España) y contamos con 19 oficinas nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la oficina de Costa Rica de la OEI, el órgano de contratación será la directora de la oficina.

3.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato. Tanto la propuesta técnica como la propuesta económica del adjudicatario del contrato tienen carácter contractual.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

4.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o físicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

La Oficina en Costa Rica de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI-CRI) requiere la contratación de: servicios de una persona física o jurídica especializada en producción y edición audiovisual para la realización y edición de los videos generados en el marco del proyecto “Nuestras Voces: niñas y adolescentes hablando desde su realidad”, que incluyen entrevistas a mujeres referentes en sus áreas y la edición de contenidos grabados por las adolescentes. El/la profesional deberá asegurar que los productos finales cumplan con los estándares de calidad visual y sonora, sean atractivos para las audiencias objetivo y reflejen los objetivos de la iniciativa.

6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

- 7.- El presente contrato se engloba dentro de las actividades que se realizan en el marco del proyecto “NUESTRAS VOCES: NIÑAS Y ADOLESCENTES HABLANDO DESDE SU REALIDAD”, DE FUNDACION LA LIBERTAD, FINANCIADO POR LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

8.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio no será requerida de forma permanente en las instalaciones de la OEI o de La Libertad. Las reuniones se llevarán a cabo conforme al cronograma acordado entre ambas partes, ya sea de manera presencial o virtual, según lo requieran las características del servicio. Estas reuniones podrán realizarse de forma presencial cuando sea necesario para facilitar una mejor ejecución del trabajo, aunque también podrán llevarse a cabo de manera telemática si así se considera conveniente.

9.- DIVISIÓN EN LOTES

No. El motivo por el que se justifica la no división en lotes es debido a la naturaleza del contrato, su división en lotes desde el punto de vista técnico dificultaría su correcta ejecución.

10.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto base** del contrato se establece en un monto máximo de **14.200 dólares**, impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el **precio del contrato**.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución prevista del servicio objeto de contratación es de doce meses. Los servicios se desarrollarán desde 03 de noviembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2026, sin

perjuicio de las posibles extensiones temporales del mismo por causa del retraso de alguno de los servicios contratados.

13.-PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI y en las redes sociales de la Organización.

14.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona contratada estará bajo la supervisión de la Dirección, Coordinación Técnica de Proyectos de la OEI, sede en Costa Rica y la dirección de Desarrollo Infantil, la dirección del CETAV y la Coordinadora STEAM de Fundación La Libertad.

15.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la Secretaría General a través de un procedimiento simplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 80/20:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80 y
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.20.

La adjudicación provisional se notificará a todos los candidatos.

16.-PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

PLAZOS videos	
Fecha de publicación e invitación	3 de Octubre de 2025
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 07 de octubre de 2025
Plazo para presentar ofertas	17 de octubre De 2025 hasta las 12:00 horas (hora española), correo electrónico a adquisiciones.cri@oei.int
Fecha estimada de adjudicación provisional	22 de octubre de 2025

Plazo para formular reclamaciones	Del 23 y 24 de octubre de 2025
Fecha estimada de adjudicación definitiva	28 de octubre de 2025
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 05 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

17.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico adquisiciones.cri@oei.int, **antes de las 12:00md horas (hora CRI) del 17 de octubre de 2025**

El candidato remitirá tres sobres (archivos digitales 1, 2 y 3) en formato PDF, y protegidos con clave de acceso restringido. La clave de acceso se remitirá en correo electrónico separado.

No serán admitidos ejemplares en papel ni se admiten presentaciones virtuales de las propuestas.

Las claves de acceso para dichos sobres se enviarán por correo electrónico en las siguientes fechas:

- Clave de los sobres nº1 y nº2, el mismo día de envío de la documentación.
- Clave del sobre nº3, se deberá enviar el día 10 de octubre

Para cualquier duda relacionada con el presente procedimiento, puede dirigirse a adquisiciones.cri@oei.int.

El día **07 de octubre de 2025** será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

(La fecha para entregar la clave del sobre nº3 debe ser el día laboral siguiente a la fecha fin de la presentación de ofertas)

18.-VALIDEZ DE LA OFERTA

El periodo de validez de las ofertas presentadas es de 60 días desde la fecha fin del plazo de presentación de ofertas del proceso, transcurrido el cual los licitadores pueden retirar su oferta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la oferta hasta la formalización de la adjudicación.

19.-FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

A. SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- II. El oferente debe cumplir con todos los requisitos de ley: estar inscrito y al día en la Caja Costarricense del seguro social, Ministerio de Hacienda.
- III. Anexo III: Información del oferente.
- IV. Anexo II: Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y de selección, debidamente cumplimentada y firmada.

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del anexo II, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato**, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en los apartados A.2 y A.3 que se detallan a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

A.1. Capacidad jurídica de obrar:

La capacidad de obrar de los empresarios no costarricenses que sean personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios **no costarricenses** se acreditará por su **inscripción en el registro procedente** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una **declaración jurada** o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las

disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

En cuanto a las **personas físicas** la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente **certificación del Registro Civil**. La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de identidad.

Los candidatos deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

A.2. Caja Costarricense:

El oferente debe cumplir con todos los requisitos de ley: estar inscrito y al día en la Caja Costarricense del seguro social, Ministerio de Hacienda.

Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo, emitida por el INS (constancia que certifique).

Contar con factura electrónica a nombre del oferente.

El oferente deberá estar inscrito en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.

A.3. Anexo III: Información de Recomendaciones del oferente.

Se deberán presentar al menos tres (3) trabajos previos como parte del portafolio profesional, que evidencien la experiencia y calidad del trabajo realizado.

Asimismo, las cartas de recomendación o referencias profesionales que deben ser verificables, ya que la información proporcionada será sujeta a comprobación.

A.4. Criterios de exclusión:

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **anexo II**.

a. si se ha declarado en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se

encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude;

ii) corrupción;

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

A.5. Criterios de selección: Capacidad técnica:

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios descritos a continuación sobre la capacidad técnica:

Capacidad técnica:

- Una relación de los principales servicios efectuados en los últimos cinco años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe acumulado en los últimos 5 años sea mayor ejecución igual o superior a 60.000 dólares.
- Este criterio se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

B. SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA-

La propuesta técnica considerará los ítems señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

En el caso de que existan tareas subcontratadas se deberá indicar en la propuesta.

C. SOBRE N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA-

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo I. Indicando los precios unitarios de los conceptos, entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye, no sólo el precio del contrato, sino también el importe de cualquier tributo, tasa, arbitrio, costes de subrogación del personal, etc., que sean de aplicación al presente contrato, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá indicarse como partida independiente.

El precio final ofertado sólo debe contener hasta dos (2) decimales.

Se podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas.

20.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

21.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en 3 etapas:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

La apertura del sobre nº2 se realizará, únicamente, si el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.** La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación técnica} = (\text{puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$$

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre nº3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta que se está evaluando}) \times 100.$$

III. PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

$\text{Puntuación técnica} \times 80\% + \text{Puntuación económica} \times 20\% = \text{Puntuación final}$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de empate, se solicitará una mejora de precio. Los proponentes presentarán en la fecha, lugar y hora indicada la mejora de precio. Si vencido este término no se presenta la mejora de precio, se entenderá que el proponente mantiene el precio originalmente presentado.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya metodología haya obtenido la mejor puntuación.

22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

24.- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

La fecha oficial de comienzo del servicio será el día siguiente a la formalización del contrato.

25.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será vía transferencia bancaria, realizando el pago de la siguiente manera:

Videos adultas referentes				
Producto	Cantidad	Porcentajes	Fechas Entrega	Fechas posible pago
Revisión de las preguntas de la entrevista, previo a la grabación	1	60%	10/11/2025	19/12/2025
Grabación de los Videos	15		08/12/2025	
Revisión de la versión 2 de los primeros 3 videos post producidos.	15		15/12/2025	
Revisión final. Entrega de archivos fuente y versiones exportadas finales	15	40%	20/02/2026	27/02/2026
		100%		
Videos adolescentes				
Capacitación	1	10%	20/02/2026	27/02/2026
Acompañamiento en dos campamentos	2	50%	09/04/2026	05/06/2026
Entrega de archivos fuente y versiones exportadas 1er bloque	30		30/05/2026	

Entrega de archivos fuente y versiones exportadas finales	30	40%	15/10/2026	23/10/2026
TOTAL		100%		

La facturación emitida por el adjudicatario deberá centralizarse en la oficina de la OEI de Costa Rica. El adjudicatario emitirá a la oficina de la OEI de Costa Rica la correspondiente factura elaborada conforme a las prescripciones y requisitos legales.

El método de pago será vía transferencia bancaria contra factura, una vez aprobados los productos por el equipo técnico de OEI y Fundación La Libertad. La Administración tendrá 8 días hábiles posterior a la recepción de la factura para el trámite del pago pagos respectivos según aprobación de productos.

Presentación de cuentas:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura electrónica emitida por el proveedor según legislación nacional vigente
- Certificación o sello de recibo a satisfacción del entregable o recepción conforme por parte de OEI.

Los pagos se realizarán

- Tipo de contrato: Por servicios profesionales.
- El monto incluye honorarios, licencias y otros gastos.
- Pagos: 20% Diseño Visual y funcional: Mockups, arquitectura de la información y manual de identidad visual. 40% Fase 1 del desarrollo y carga del primer contenido audiovisual. 30% Fase 2 del desarrollo, carga de contenido, pruebas, entrega del plan de seguridad, respaldo y recuperación, manuales de usuario y capacitación, entrega de activos, puesta en marcha, informe de métricas. 10% Soporte técnico posterior a la puesta en marcha de la plataforma, contingencia de imprevistos.

26.- SUBCONTRATACIÓN

Sólo se considera subcontratación aquellos casos en los que la subcontratación represente una parte significativa del contrato. La limitación se establece en que el Órgano de contratación no podrá considerar apropiada la subcontratación, entre otros casos, cuando la oferta se base principalmente en las capacidades de otras entidades o cuando los operadores económicos recurran a estas para cumplir criterios fundamentales.

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en el Pliego de Condiciones Técnico se deberá indicar en la propuesta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de la empresa a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

27.-RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante
- c) La declaración de concurso y/o quiebra en los casos de empresas
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.

28.- RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por retraso en la entrega o falta de cumplimiento de la Orden de Compra, la OEI podrá imponer al contratista una multa correspondiente al 1% según el monto de la Orden de Compra que no haya sido cumplido o sobre el cual recaiga la mora en entrega, dividido entre treinta (30), multiplicado por cada día calendario de atraso. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

29.- GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO

La OEI podrá requerir, por medio del supervisor del contrato, a su discreción, a la firma del contrato, garantía o fianza de cumplimiento emitida a favor de OEI -COSTA RICA, que salvaguarde cinco por ciento (5%) del valor total de este contrato descontable del mismo, con vigencia por el término del contrato más 120 días calendario adicionales. Esta garantía de cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

La garantía o fianza de cumplimiento podrá ser presentada en formato de certificado bancario ó depósito en efectivo en una cuenta bancaria de la Organización. Esta garantía, será devuelta dos meses posterior al vencimiento del contrato.

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

30.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario entiende que los derechos de explotación de todos los productos generados en el marco de este servicio serán de propiedad única de la OEI y Fundación La Libertad que podrán ser usados por esta instancia para publicaciones y la generación de otros productos vinculados con la razón de ser de la contratación. En todos los casos, se otorgarán los créditos correspondientes a quienes generen contenido en el marco de la contratación. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

31.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima

del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a pDe conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Firma del Representante Legal del proveedor en señal de aceptación de las especificaciones técnicas y sus Anexos:

Nombre _____

Número de Cédula/Pasaporte

32.- ANEXOS

ANEXO I: Propuesta económica.

ANEXO II: Declaración responsable.

ANEXO III: Información de Recomendaciones del Oferente.

ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D./D^a.....

.....mayor de edad,
vecino de..... y con D.N.I. N.º..... en nombre propio o en
representación de la Empresa....., con
domicilio social en, y NIF N.ºal objeto de
participar en el concurso:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB EN EL MARCO DEL PROYECTO
“NUESTRAS VOCES: NIÑAS Y ADOLESCENTES HABLANDO DESDE SU REALIDAD”

Convocado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y
condiciones exigidas por el precio de:

Honorarios.....dólares

Impuestos..... dólares

Total..... dólares

Es obligatorio indicar desagregado los honorarios e impuestos. La presentación sin
desagregar estos conceptos será causa de exclusión del procedimiento de adjudicación.

En....., a.....de.....de 2025.

Fdo:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;		
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;		
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber		

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;		
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;		
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;		
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;		
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;		
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:		
i) fraude;		
ii) corrupción;		
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;		
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;		
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;		
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;		
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.		
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).		

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable cuando la condición del candidato sea persona física, Estado miembro o autoridad local

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)			
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)			
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)			
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)			

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

1. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)			
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)			

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD

Prevía solicitud y en el plazo fijado por el órgano de contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el órgano de contratación y debe ser válida en dicha fecha.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a. cumple los criterios técnicos que se indican en el punto 13, apartado A.3 del Pliego de Condiciones Administrativas;			

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

ANEXO III

INFORMACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL OFERENTE

Fecha de la oferta:			
Nombre de la persona física o jurídica:		Cédula física o jurídica:	
Dirección:			
Números de teléfono:		Correo electrónico:	
Descripción del perfil profesional o perfil de la empresa:			

Cliente	Proyecto	Detalle experiencia y conocimientos asociados al proyecto	Fecha inicio	Fecha cierre	Descripción proyecto	Nombre del contacto que puede dar referencia	Teléfono	Correo electrónico